

DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 281 DE FECHA 16.02.2021 Y DESIGNA NUEVA CONTRAPARTE TÉCNICA DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON CONADI A FUNCIONARIO QUE INDICA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434

TEMUCO, 09 de Agosto de 2021

### VISTOS:

1. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. La Ley 21.073, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales.
4. Los art. 115 bis y 116 y la disposición transitoria 28° de la Constitución Política de Chile
5. Las atribuciones establecidas en la Ley N° 19.175 "Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional".
6. El Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional Titular en la Región de La Araucanía;
7. La Resolución N° 1018 del 16.04.2013, del Ministerio del Interior que delega atribuciones a Intendentes y Gobernadores.
8. Lo establecido en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Exenta N° 281 de fecha 16.02.2021, que designa Contraparte Técnica de convenios de transferencia de recursos de CONADI.
10. La Resolución Exenta N° 1.321 de fecha 28 de julio de 2021, que aprueba el nuevo organigrama de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
11. Las Resoluciones Exentas N° 589, de fecha 08.04.2021; N° 590 de fecha 0.04.2021; N° 707, de 28.04.2021, que aprueban Convenios de Colaboración para los Programas de Tierra, Riego y Emprendimiento respectivamente, emitidas por la Intendencia, ahora Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada Región y Provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la Región o Provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la Provincia asiento de la Capital Regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la Carta Fundamental, Los Gobernadores Regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al Intendente en tanto órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al Intendente se entenderán referidas al Delegado Presidencial Regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al Gobernador se entenderán atribuidas al Delegado Presidencial Provincial.
3. Que, la Intendencia Regional, ahora Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, suscribió convenios con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, cuyos presupuestos serán ejecutados por esta institución pública durante el año 2021.
4. Que, por Resolución Exenta del visto 9), y por necesidades del servicio, se designó un profesional, Don Cristian Salinas Pérez, Jefe del departamento Jurídico de Intendencia, como contraparte técnica de los Convenios de Transferencia de Recursos suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Intendencia, ahora Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
5. Que con la instalación de La Delegación Presidencial Regional y de acuerdo a su Organigrama, se crea LA UNIDAD MONITOREO Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS, la que depende del Departamento Social.
6. Que, don José Sanhueza Cornejo, funcionario a contrata, grado 9 E.U.S., dependiente del Departamento Social, profesional, es el coordinador de la Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios de esta Delegación Presidencial Regional; por lo tanto, cumple con el perfil para desempeñar dicha función.

### RESUELVO:

1. **DÉJESE** sin efecto la **Resolución Exenta N° 281**, de fecha 16.02.2021, que designó Contraparte Técnica de Convenios de Transferencia de Recursos entre Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y la Intendencia, ahora Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.
2. **DESÍGNASE**, como Contraparte Técnica de los "Convenios de Colaboración" suscritos entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI y La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, al funcionario don **José Sanhueza Cornejo**, Profesional a contrata, grado 9 E.U.S., desde el día 01 de agosto de 2021; quien supervisará la ejecución y administración en todos sus aspectos mencionados en los siguientes convenios:
  - a) Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Financiar Acciones de Apoyo a los Objetivos del Artículo 20 de la Ley N° 19.253 letras a) y b), año 2021.
  - b) Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Financiar Acciones de Apoyo a los Objetivos del Artículo 20 de la Ley N° 19.253, letra c), año 2021.
  - c) Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para Financiar Acciones de Apoyo a la Ley N° 19.253, Programa de

**3. TÉNGASE PRESENTE QUE**, la designación de Contraparte Técnica señalada en el resuelvo N° 2, rige a contar de la fecha 01 DE AGOSTO DE 2021, en virtud de lo preceptuado en artículo N° 52 de La Ley N° 19.880.

**4. NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución Exenta, a los funcionarios antes individualizados, a través de Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



02/09/2021

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** h4aAlFiUCuYcREsSLUTm+w==

CMP/svr

**ID DOC : 19159047**

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. CONADI
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
6. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsaez@interior.gob.cl)